



ACUERDO DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA POR EL QUE SE APRUEBAN ENCARGADURÍAS DE DESPACHO Y PRÓRROGAS DE DIVERSOS LOS FUNCIONARIOS

CONSIDERANDO

1. Conforme a lo previsto en el artículo 21, fracciones I y II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General y una Junta Administrativa (Junta).
2. El artículo 62, párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.
3. El Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto) prevé en su artículo 30 que la encargaduría de despacho es el mecanismo a través del cual la Junta en el marco de sus atribuciones, designa al personal de estructura como encargado temporal para desempeñar funciones en un cargo y puesto de mayor jerarquía de la misma rama, de acuerdo con las necesidades del Instituto Electoral, siempre que cumpla con el perfil correspondiente, por lo que recibirá la compensación económica respectiva al cargo y puesto que desempeñe.
4. De conformidad con el artículo 31, fracciones I, II y III del Estatuto, corresponde a la Junta la designación de encargado de despacho, para lo cual, la solicitud respectiva deberá



ser remitida a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), por el titular de la unidad administrativa correspondiente; una vez recibida la solicitud del área, en un término de dos días emitirá la opinión sobre la misma y dictaminará si el funcionario propuesto cumple con los requisitos y el perfil para su designación; el Centro remitirá a la Secretaría Administrativa la propuesta de encargaduría para que la Junta determine si es procedente.

5. De conformidad con el artículo 31, fracción I del Estatuto, mediante Oficio IEDF/UTAJ/0535/2014 de fecha 13 de mayo de dos mil catorce, el Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, Lic. Jesús Armando Pérez González propuso al Centro, designar al funcionario Luciano Aguilar Reséndiz como Encargado de Despacho de la Dirección de lo Contencioso adscrita a esa Unidad; lo anterior, en virtud de la ratificación del Mtro. Luigi Paolo Cerda Ponce como Encargado de Despacho de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados mediante oficio IEDF/PCG/052/2014.

6. Con fundamento en el artículo 31, fracción I del Estatuto, la Titular del Centro propone como encargados del despacho de la Dirección de Vinculación y Evaluación y de la Subdirección de Vinculación, Evaluación y Desarrollo adscritas a su área a los funcionarios Rodolfo Héctor Hugo Arroyo del Muro y Miguel Ángel Hernández Aldana, respectivamente.

7. En términos de artículo 31 fracción IV del Estatuto modificado por Acuerdo ACU-024-14 del Consejo General, la designación que se realice tendrá una vigencia máxima de seis meses, que podrá ser prorrogado por un periodo igual o, si fuera el caso, darse por

✱
D. 72.



concluida en una fecha previa en caso de que dicha plaza se ocupe por alguno de los mecanismos establecidos en la normativa.

8. Mediante Acuerdo JA012-14, la Junta aprobó la designación de Encargadurías del Despacho a los funcionarios siguientes:

NO.	FUNCIONARIO	ENCARGADURÍA
1	Juan Carlos Hernández Lara	Coordinación de la Dirección Distrital IV
2	Elizabeth Martínez Serrano	Dirección de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral del Distrito IV.
3	Francisco Adrián Alderete García	Dirección de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral del Distrito XXIX.
4	Fidel Vargas Ayala	Secretaría Técnica Jurídica del Distrito XXXVII.
5	Esperanza Ivette Manzo Ruiz	Secretaría Técnica Jurídica del Distrito XXXIII.

9. Mediante Oficio SECG-IEDF/1106/2014, el Secretario Ejecutivo solicitó al Centro, realizar los trámites correspondientes para prorrogar las encargadurías de despacho señalada en el considerando que antecede, del 30 de mayo al 26 de noviembre de dos mil catorce para el caso del C. Juan Carlos Hernández Lara y para el resto del 2 de junio al 29 de noviembre de dos mil catorce, a efecto de dar continuidad a las actividades inherentes a la misma. En el análisis realizado en los considerados del Acuerdo JA012-14, se determinó que los funcionarios propuestos, cumplen con el perfil de los respectivos cargos.

10. El Centro mediante oficios IEDF/UTCDF/523/2013, e IEDF/UTCDF/556/2013, remitió a la Secretaría Administrativa los Dictámenes por los que se determina que los funcionarios señalados en los considerandos 5 y 6, cumplen con los requisitos para su designación como encargados de despacho; de igual forma se determina que los funcionarios mencionados en el considerando 8 cumplen con los requisitos para prorrogar su designación como encargados de despacho en los cargos propuestos, a fin de que sean presentados a consideración de la Junta.

Por lo expuesto y fundado, la Junta emite el siguiente:

ACUERDO
JA058-14

PRIMERO. Se aprueba por unanimidad la procedencia de las encargadurías de despacho de los funcionarios siguientes:

No.	FUNCIONARIO	ENCARGADURÍA	VIGENCIA
1	Luciano Reséndiz Aguilar	Dirección de lo Contencioso (UTAJ)	Del 1 de junio al 30 de noviembre de 2014
2	Rodolfo Héctor Hugo Arroyo del Muro	Dirección de Vinculación y Evaluación. (UTCfyD)	Del 11 de junio al 10 de diciembre de 2014
3	Miguel Ángel Hernández Aldana	Subdirección de Vinculación, Evaluación y Desarrollo. (UTCfyD)	Del 11 de junio al 10 de diciembre de 2014

SEGUNDO. Se aprueba por unanimidad la procedencia de las prórrogas de encargadurías de despacho de los funcionarios siguientes:

No	FUNCIONARIO	PRÓRROGAS DE ENCARGADURÍA	VIGENCIA
1	Juan Carlos Hernández Lara	Coordinación de la Dirección Distrital IV	Del 30 de mayo al 26 de noviembre de 2014
2	Elizabeth Martínez Serrano	Dirección de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral del Distrito IV.	Del 2 de junio al 29 de noviembre de 2014
3	Francisco Adrián Alderete García	Dirección de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral del Distrito XXIX.	Del 2 de junio al 29 de noviembre de 2014
4	Fidel Vargas Ayala	Secretaría Técnica Jurídica del Distrito XXXVII.	Del 2 de junio al 29 de noviembre de 2014
5	Esperanza Ivette Manzo Ruiz	Secretaría Técnica Jurídica del Distrito XXXIII.	Del 2 de junio al 29 de noviembre de 2014

En términos del artículo 31 fracción IV del Estatuto modificado por Acuerdo ACU-024-14 del Consejo General, la vigencia de dichas encargadurías podrán contar con una vigencia de seis meses, periodo que podrá prorrogarse por un periodo igual o darse por concluidas en una fecha previa en caso de que estas plazas se ocupen por alguno de los mecanismos establecidos en la normativa. De conformidad con los dictámenes anexos los cuales forma parte integral del presente Acuerdo.

Con las observaciones formuladas de la Secretaría Administrativa y de las Direcciones Ejecutivas de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Participación Ciudadana, y de Organización y Geografía Electoral.

[Handwritten signature]
D-22



TERCERO. Se instruye a la Secretaría Administrativa para que a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 31, fracción V del Estatuto, realice la notificación y ajustes salariales correspondientes a fin de hacer efectivas las encargadurías de despacho y prórrogas autorizadas.

CUARTO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, publique el presente acuerdo con sus anexos y realice las adecuaciones procedentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iedf.org.mx.

**LA PRESIDENTA DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**

LIC. DIANA TALAVERA FLORES

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**

LIC. EDUARDO GUZMÁN ORTIZ

DICTAMEN QUE EMITE LA UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO POR EL QUE DETERMINA QUE LUCIANO AGUILAR RESÉNDIZ, CUMPLE CON LOS REQUISITOS Y EL PERFIL PARA SU DESIGNACIÓN COMO ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO, ADSCRITA A LA UNIDAD TÉCNICA DE ASUNTOS JURÍDICOS

CONSIDERANDO

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 62, párrafo primero del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), la Junta Administrativa (Junta) es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto), así como de supervisar la administración de los recursos humanos del Instituto.
2. En términos de lo dispuesto en los artículos 29, fracción I y 30 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desahogar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a un puesto vacante, en los que se encuentra la encargaduría de despacho a través de la cual, se designa al personal de estructura para desempeñar funciones en un cargo y puesto de mayor jerarquía de la misma rama, de acuerdo con las necesidades del Instituto, siempre que cumpla con el perfil correspondiente, recibiendo la compensación económica respectiva al cargo y puesto que desempeñe.
3. De conformidad con el artículo 31, fracción I del Estatuto, mediante el Oficio IEDF/UTAJ/540/2014 de fecha del trece de mayo del dos mil catorce, el Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos propuso a la Unidad Técnica del Centro de Formación (Centro), como idóneo para desahogar las actividades en materia de la Encargaduría de Despacho de la Dirección de lo Contencioso adscrita a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos al funcionario Luciano Aguilar Reséndiz, siendo que el Mtro. Luigi Paolo Cerda Ponce ha sido ratificado como Encargado de Despacho de la

Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a los Órganos desconcentrados, mediante el Oficio IEDF/PCG/052/2014, signado por la Lic. Diana Talavera Flores, Consejera Presidenta de este Instituto.

4. De acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprobado por la Junta mediante Acuerdo JA022-11, modificado por Acuerdo JA045-13, la Dirección de lo Contencioso materia de la Encargaduría de Despacho, requiere del cumplimiento del perfil siguiente:

Nivel Mínimo de Estudios	Licenciatura (Título Y Cédula Profesional)
Formación Profesional	Derecho.
Área de Experiencia	Sustanciación recursal, defensoría y representación de organismos públicos.
Años de experiencia	2 años.
Otros conocimientos	Derecho Administrativo Sancionador Electoral y Manejo de Microsoft Office, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

5. De conformidad con la información proporcionada por el proponente, el funcionario Luciano Aguilar Resendiz tiene el siguiente perfil:

Nivel Mínimo de Estudios	Licenciatura (Título y Cédula Profesional).
Formación Profesional	Derecho.
Área de Experiencia	Opiniones jurisdiccionales en materia de Justicia Electoral, elaboración de dictámenes y proyectos de sentencia, conocimiento y experiencia en derecho civil, penal, laboral, burocrático, familiar, mercantil, arrendamiento, notarial, derechos de autor, derecho electoral, administrativo y de amparo
Años de experiencia	21 años.
Otros conocimientos	Diplomado en Derecho Aduanero y Comercio Exterior, Diplomado en Derecho Procesal Civil, Jornadas de Actualización Jurídica, Seminario en Seguridad Física y Patrimonial, Sextas Jornadas sobre Justicia Penal, Conferencias de Actualización Judicial 2010, Mesa Redonda Implicaciones Jurídico-forenses del cambio de sexo, Foro de Jueces de Ejecución de Sentencias y Manejo de Microsoft Office

6. Del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 4 y 5 se desprende que el funcionario propuesto cumple con los requisitos y el perfil del cargo materia de Encargaduría de Despacho.
7. Las encargadurías de despacho tendrán una vigencia máxima de seis meses a partir del 01 de junio al 30 de noviembre de 2014, en términos del artículo 31, fracción IV del Estatuto, modificado mediante el acuerdo ACU-24-14 numeral 20, periodo que podrá darse por concluido en una fecha previa en caso de que estas plazas se ocupen por alguno de los mecanismos establecidos en la normativa.
8. En cumplimiento a lo señalado en el artículo 31, fracción II y III del Estatuto, el Centro, mediante Oficio IEDF/UTCDF/523/2014, remitió el 14 de mayo de 2014 al Secretario Administrativo, en su carácter de Secretario de la Junta, el *DICTAMEN QUE EMITE LA UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO POR EL QUE DETERMINA QUE EL FUNCIONARIO LUCIANO AGUILAR RESENDIZ CUMPLE CON LOS REQUISITOS Y EL PERFIL PARA SU DESIGNACIÓN DE ENCARGADO DE DESPACHO EN LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO*, a efecto de que la Junta determine, en su caso, la procedencia.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 30 y 31, fracción II del Estatuto, se emite el siguiente:

D I C T A M E N

ÚNICO. Se determina que el funcionario Luciano Aguilar Reséndiz cumple con los requisitos y el perfil para ser designado como Encargado de Despacho de la Dirección de lo Contencioso, adscrita a la Unidad Técnica del Asuntos Jurídicos, en términos del numeral 7. Periodo que podrá darse por concluido en una fecha previa en caso de que estas plazas se ocupen por alguno de los mecanismos establecidos en la normativa.

DICTAMEN QUE EMITE LA UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO POR EL QUE DETERMINA QUE RODOLFO HÉCTOR HUGO ARROYO DEL MURO Y MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ ALDANA, CUMPLEN CON LOS REQUISITOS Y EL PERFIL PARA SU DESIGNACIÓN COMO ENCARGADOS DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y EVALUACIÓN Y DE LA SUBDIRECCIÓN DE VINCULACIÓN, EVALUACIÓN Y DESARROLLO, RESPECTIVAMENTE, AMBAS ADSCRITAS A LA UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO

CONSIDERANDO

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 62, párrafo primero del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), la Junta Administrativa (Junta) es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto), así como de supervisar la administración de los recursos humanos del Instituto.
2. En términos de lo dispuesto en los artículos 29, fracción I y 30 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desahogar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a un puesto vacante, en los que se encuentra la encargaduría de despacho a través de la cual, se designa al personal de estructura para desempeñar funciones en un cargo y puesto de mayor jerarquía de la misma rama, de acuerdo con las necesidades del Instituto, siempre que cumpla con el perfil correspondiente, recibiendo la compensación económica respectiva al cargo y puesto que desempeñe.
3. De conformidad con el artículo 31, fracción I del Estatuto, la Titular del Centro de Formación y Desarrollo propone como idóneos para desahogar las actividades en materia de la Encargadurías de Despacho de la Dirección de Vinculación y Evaluación y de la Subdirección de Vinculación y Evaluación y Desarrollo adscritas a la Unidad

Técnica del Centro de Formación y Desarrollo a los funcionarios Rodolfo Héctor Hugo Arroyo del Muro y Miguel Ángel Hernández Aldana, respectivamente.

4. De acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprobado por la Junta mediante Acuerdo JA022-11, modificado por Acuerdo JA045-13, la Dirección de Vinculación y Evaluación materia de la Encargaduría de Despacho, requiere del cumplimiento del perfil siguiente:

Nivel Mínimo de Estudios	Licenciatura (Título)
Formación Profesional	Administración, Psicología, Pedagogía, Sociología, Derecho, Economía, Informática.
Área de Experiencia	Metodología de la investigación; desarrollo, administración y evaluación de planes y proyectos; aplicación de métodos estadísticos; conocimiento del enfoque de competencias laborales; planeación estratégica y reingeniería de procesos; metodología y técnicas de capacitación, evaluación y selección de personal, y experiencia en docencia.
Años de experiencia	2 años.
Otros conocimientos	Manejo de Microsoft Office y de herramientas estadísticas, conocimiento de métodos y sistemas de evaluación y control, dominio de redacción y sintaxis, aplicación de mecanismos de control para el manejo de documentación y archivo, metodología de la investigación, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

5. De acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprobado por la Junta mediante Acuerdo JA022-11, modificado por Acuerdo JA045-13, la Subdirección de Vinculación, Evaluación y Desarrollo materia de la Encargaduría de Despacho, requiere del cumplimiento del perfil siguiente:

Nivel Mínimo de Estudios	Licenciatura (Título)
Formación Profesional	Administración, Sociología, Psicología, Derecho.
Área de Experiencia	Diseño y operación de programas informáticos para la integración y sistematización de información, conocimiento del enfoque de competencias laborales, elaboración de informes y programas de trabajo, elaboración de manuales, políticas, lineamientos y procedimientos, planeación y organización de programas de reclutamiento y selección, administración y control de recursos humanos, elaboración de proyectos institucionales y elaboración de convenios con instituciones externas.

Años de experiencia	1 años.
Otros conocimientos	Manejo de Microsoft Office y de herramientas estadísticas. Aplicación de mecanismos de control para el manejo de documentación y archivo. Metodología de la investigación, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

6. De conformidad con la información proporcionada por el proponente, el funcionario Rodolfo Héctor Hugo Arroyo del Muro tiene el siguiente perfil:

Nivel de Estudios	100% de créditos en la Maestría en Economía.
Formación Profesional	Licenciatura y Maestría en Economía.
Área de Experiencia	Metodología de la investigación; desarrollo, administración y evaluación de planes y proyectos; aplicación de métodos estadísticos; conocimiento del enfoque de competencias laborales; planeación estratégica y reingeniería de procesos; metodología y técnicas de capacitación, evaluación y selección de personal, y experiencia en docencia.
Años de experiencia	21 años.
Otros conocimientos	Manejo de Microsoft Office, Cursos de: Usuario Armstrong, Administración y operación de Sistema Integral para la Evaluación de Personal, Diseño de cursos de Capacitación basados en la norma de competencia laboral: NUGCH002.01, Análisis político dimensional, Taller: Entrevistas para la Selección de Consejeros Electorales Distritales, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

7. Del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 4 y 6 se desprende que el funcionario propuesto cumple con los requisitos y el perfil del cargo materia de Encargaduría de Despacho.
8. De conformidad con la información proporcionada por el proponente, el funcionario Miguel Ángel Hernández Aldana tiene el siguiente perfil:

Nivel de Estudios	Licenciatura (Título)
Formación Profesional	Economía.
Área de Experiencia	Evaluación y selección de personal, elaboración de informes y programas de trabajo, elaboración de manuales, políticas, lineamientos y procedimientos, planeación y organización de programas de reclutamiento y selección,

	administración y control de recursos humanos, elaboración de proyectos institucionales, elaboración de convenios con instituciones externas, metodología de la investigación, desarrollo, administración y evaluación de planes y proyectos, aplicación de métodos estadísticos, conocimiento del enfoque de competencias laborales, elaboración de bases de datos.
Años de experiencia	20 años.
Otros conocimientos	Manejo de Microsoft Office, Cursos de: Usuario Armstrong, Administración y operación de Sistema Integral para la Evaluación de Personal, Diseño de cursos de Capacitación basados en la norma de competencia laboral: NUGCH002.01, Taller de Diseño Instruccional impartido en 2011 por la Coordinación de Universidad Abierta y Educación a Distancia de la UNAM, Taller de Evaluación por Competencias Laborales impartido por la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional Autónoma de México Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, Manejo del módulo de capacitación de Harweb. A partir de 2012 ha fungido como Representante de Capacitación del IEDF ante la RETAIPDF, colaborando en la obtención del 2o lugar en Mejores Prácticas de Transparencia y logrando incluir al Instituto en el Círculo de Excelencia en Capacitación 2012.

9. Del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 5 y 8 se desprende que el funcionario propuesto cumple con los requisitos y el perfil del cargo materia de Encargaduría de Despacho, también se aprecia que cuenta con amplia experiencia en materia de administración de recursos, programación, presupuesto, contabilidad gubernamental y administración de fideicomisos públicos por lo que se estima que la misma es suficiente para desahogar adecuadamente las tareas inherentes a la plaza que nos ocupa, por lo que resulta procedente la encargaduría de despacho propuesta.
10. Las encargadurías de despacho tendrán una vigencia máxima de seis meses a partir del 11 de junio al 10 de diciembre de 2014, en términos del artículo 31, fracción IV del Estatuto, modificado mediante el acuerdo ACU-24-14 numeral 20, periodo que podrá darse por concluido en una fecha previa en caso de que estas plazas se ocupen por alguno de los mecanismos establecidos en la normativa.

11. En cumplimiento a lo señalado en el artículo 31, fracción II y III del Estatuto, el Centro, mediante Oficio IEDF/UTCDF/523/2014, remitió el 14 de mayo de 2014 al Secretario Administrativo, en su carácter de Secretario de la Junta, el *DICTAMEN QUE EMITE LA UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO POR EL QUE DETERMINA QUE LOS FUNCIONARIOS RODOLFO HÉCTOR HUGO ARROYO DEL MURO Y MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ ALDANA CUMPLEN CON LOS REQUISITOS Y EL PERFIL PARA PRORROGAR SU DESIGNACIÓN DE ENCARGADOS DE DESPACHO EN LA DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y EVALUACIÓN Y LA SUBDIRECCIÓN DE VINCULACIÓN EVALUACIÓN Y DESARROLLO, RESPECTIVAMENTE*, a efecto de que la Junta determine, en su caso, la procedencia.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 30 y 31, fracción II del Estatuto, se emite el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO. Se determina que los funcionarios Rodolfo Héctor Hugo Arroyo del Muro y Miguel Ángel Hernández Aldana cumplen con los requisitos y perfiles para ser designados como Encargados de Despacho de la Dirección de Vinculación y Evaluación y la Subdirección de Vinculación, Evaluación y Desarrollo, respectivamente, adscritas a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo, en términos del numeral 10. Periodo que podrá darse por concluido en una fecha previa en caso de que estas plazas se ocupen por alguno de los mecanismos establecidos en la normativa.

DICTAMEN QUE EMITE LA UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO POR EL QUE DETERMINA QUE LOS FUNCIONARIOS JUAN CARLOS HERNÁNDEZ LARA, ELIZABETH MARTÍNEZ SERRANO, FRANCISCO ADRIÁN ALDERETE GARCÍA, FIDEL VARGAS AYALA Y ESPERANZA IVETTE MANZO RUÍZ, CUMPLEN CON LOS REQUISITOS Y EL PERFIL PARA PRORROGAR SU DESIGNACIÓN COMO ENCARGADOS DE DESPACHO DE: COORDINACIÓN DISTRITAL IV, DIRECCIONES DE CAPACITACIÓN ELECTORAL, EDUCACIÓN CÍVICA Y GEOGRAFÍA ELECTORAL DE LOS DISTRITOS IV y XXIX, Y DE LA SECRETARÍAS TÉCNICAS JURÍDICAS DE LOS DISTRITOS XXXVII y XXXIII, RESPECTIVAMENTE

CONSIDERANDO

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 62, párrafo primero del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), la Junta Administrativa (Junta) es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto), así como de supervisar la administración de los recursos humanos del Instituto.
2. En atención a lo dispuesto en los artículos 68, párrafo primero y 69, fracción XX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto; supervisando en todo momento los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral (SPE) y de la rama administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.
3. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79, fracción V del Código y 11, fracción IV del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) es el órgano técnico del Instituto responsable de elaborar y aplicar los procedimientos, lineamientos y/o demás normativa relacionada en el SPE y la rama administrativa, que aprueben las autoridades competentes para ello.



4. En términos de lo dispuesto en los artículos 29, fracción I y 30 del Estatuto, los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desahogar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a un puesto vacante, entre los que se encuentra la encargaduría del despacho, a través de la cual, se designa al personal de estructura para desempeñar funciones en un cargo y puesto de mayor jerarquía de la misma rama, de acuerdo con las necesidades del Instituto, siempre que cumpla con el perfil correspondiente, recibiendo la compensación económica respectiva al cargo y puesto que desempeñe.
5. En su Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 28 de febrero de 2014, en el punto resolutivo Primero del Acuerdo JA012-14, la Junta aprobó por unanimidad la procedencia de las siguientes encargadurías de despacho:

No.	FUNCIONARIO	ENCARGADURÍA	DIRECCIÓN DISTRITAL
1	Juan Carlos Hernández Lara	Coordinador Distrital	IV
2	Elizabeth Martínez Serrano	Dirección de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral	IV
3	Francisco Adrián Alderete García	Dirección de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral	XXIX
4	Fidel Vargas Ayala	Secretaría Técnica Jurídica	XXXVII
5	Esperanza Ivette Manzo Ruiz	Secretaría Técnica Jurídica	XXXIII

6. En términos de lo dispuesto en artículo 31, fracción I del Estatuto el Secretario Ejecutivo remitió al Centro, mediante el oficio SECG-IEDF/1106/14, las solicitudes de prórroga de las encargadurías señaladas en el numeral anterior.
7. En cumplimiento a lo señalado en el artículo 31, fracción II y III del Estatuto, el Centro, mediante Oficio IEDF/UTCDF/556/2014, remitió al Secretario Administrativo, en su carácter de Secretario de la Junta, el *DICTAMEN QUE EMITE LA UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO POR EL QUE DETERMINA QUE LOS FUNCIONARIOS JUAN CARLOS HERNÁNDEZ LARA, ELIZABETH MARTÍNEZ SERRANO, FRANCISCO ADRIÁN ALDERETE GARCÍA, FIDEL VARGAS AYALA Y ESPERANZA IVETTE*

MANZO RUÍZ CUMPLEN CON LOS REQUISITOS Y EL PERFIL PARA PRORROGAR SU DESIGNACIÓN COMO ENCARGADOS DE DESPACHO DE: COORDINACIÓN DISTRITAL IV, DIRECCIONES DE CAPACITACIÓN ELECTORAL, EDUCACIÓN CÍVICA Y GEOGRAFÍA ELECTORAL DE LOS DISTRITOS IV y XXIX, Y DE LA SECRETARÍAS TÉCNICAS JURÍDICAS DE LOS DISTRITOS XXXVII y XXXIII, respectivamente, a efecto de que la Junta determine, en su caso, la procedencia.

8. La prórroga de las encargadurías de Despacho tendrán una vigencia máxima de seis meses, en términos del artículo 31, fracción IV del Estatuto, modificado mediante el acuerdo ACU-24-14 numeral 20, periodo que podrá darse por concluido en una fecha previa en el caso de que se ocupen las plazas a través de los mecanismos ordinarios establecidos en la normativa.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 30 y 31, fracción II del Estatuto, se emite el siguiente:

D I C T A M E N

ÚNICO. Se determina que los siguientes funcionarios cumplen con los requisitos y perfiles para prorrogar su designación como encargados de Despacho de los cargos, a partir de la fecha que se indica:

No.	FUNCIONARIO	ENCARGADURÍA	Vigencia
1	Juan Carlos Hernández Lara	Coordinador Distrital Dto. IV	Del 30 de mayo al 26 de noviembre de 2014
2	Elizabeth Serrano Martínez	Dirección de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral Dto. IV	Del 2 de junio al 29 de noviembre de 2014
3	Francisco Adrián Alderete García	Dirección de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral Dto. XXIX	Del 2 de junio al 29 de noviembre de 2014
4	Fidel Vargas Ayala	Secretaría Técnica Jurídica Dto. XXXVII	Del 2 de junio al 29 de noviembre de 2014
5	Esperanza Ivette Manzo Ruiz	Secretaría Técnica Jurídica Dto. XXXIII	Del 2 de junio al 29 de noviembre de 2014

Lo anterior, en los términos señalados en el numeral 8 del presente Dictamen.

